



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 390-2007-MEM/AAM

Lima, 06 DIC. 2007

Visto, el escrito N° 1665285 del 29 de enero de 2007, presentado por la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A., mediante el cual solicitó la aprobación de la Evaluación Ambiental (EA) del proyecto de exploración minera "Jancapata"-Categoría C, a desarrollarse en la concesión minera "HUASCAR", ubicada en el distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Cerro de Pasco;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 038-98-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que los proyectos que se encuentran dentro de la categoría C deben contar con una Evaluación Ambiental, aprobada por el Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Decreto Supremo N° 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación según corresponda, de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM, se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana en el Procedimiento de Aprobación de los Estudios Ambientales presentados al Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante escrito N° 1665285 del 29 de enero de 2007, la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. solicitó la aprobación de la Evaluación Ambiental (EA) del proyecto de exploración minera "Jancapata" - Categoría C, a desarrollarse en la concesión minera "HUASCAR", ubicada en el distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Cerro de Pasco;

Que, en el procedimiento se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM, publicándose los avisos correspondientes en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario "Correo" de circulación en Pasco, ambos de la edición del 14 de febrero de 2007, como se evidencia del escrito N° 1670742 del 19 de febrero de 2007;

Que, mediante escrito N° 1685239 del 24 de abril de 2007, la administrada solicitó que se le exonere de la elaboración de los planes de cierre como parte del proceso de aprobación de las evaluaciones ambientales de los proyectos Jancapata y Garpo Puquio. Con Oficio N° 476-2007-MEM-AAM del 25 de junio de 2007, se dio respuesta a la solicitud de la administrada requiriéndosele presentar los Planes de Cierre como anexo a las evaluaciones ambientales presentadas;

Que, mediante Informe N° 402-2007-MEM-AAM/EA/FVF/HA se evaluó el estudio y se formularon observaciones, las cuales fueron notificadas a la administrada mediante Auto Directoral N° 135-2007/MEM-AAM, de fecha 09 de abril del 2007;

Que, mediante escrito N° 1686438 del 02 de mayo de 2007, la administrada presentó su levantamiento a las observaciones del proyecto de exploración minera "Jancapata", el cual fue evaluado y observado con Informe N° 600-2007-MEM-AAM/EA/HA y hecho de conocimiento al titular a través del Auto Directoral N° 197-2007/MEM-AAM, del 13 de junio de 2007;

Que, mediante el escrito N° 1708621 del 26 de julio de 2007, la administrada presentó el levantamiento a las observaciones realizadas a la Evaluación Ambiental en el Informe N° 600-2007-MEM-AAM/EA/HA. Luego, mediante escrito N° 1708613 la administrada adjuntó el Plan de Cierre correspondiente a la Evaluación Ambiental señalando que se hace en cumplimiento al Decreto Supremo N° 045-2006-EM;

Que, mediante memorando N° 1146-2006-MEM/AAM del 12 de setiembre de 2007, se remitió copia del escrito N° 1708613 (referido al plan de cierre de la EA) a la Dirección General de Minería (DGM), para su opinión respecto a los aspectos económicos y financieros del plan de cierre de la EA;

Que, toda la documentación presentada ha sido evaluada, formulándose el Informe N° 960-2007-MEM-AAM/EA/AC/RC del 05 de diciembre de 2007, por el cual se recomienda aprobar la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Jancapata"- Categoría C;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Decreto Supremo N° 033-2005-EM, Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM y demás normas reglamentarias y complementarias.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- CONSOLIDAR el procedimiento iniciado con el escrito N° 1708613 referido al Plan de Cierre del proyecto de exploración minera Jancapata, con el correspondiente a la presente Evaluación Ambiental y; **APROBAR** la Evaluación Ambiental-Categoría C del proyecto de exploración minera "Jancapata", a desarrollarse en la concesión minera "HUASCAR", ubicada en el ubicada en el distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Cerro de Pasco.

Las especificaciones técnicas de la aprobación de la presente Evaluación Ambiental se encuentran indicadas en el Informe N° 960-2007-MEM-AAM/EA/AC/RC, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma, sin perjuicio de los demás informes de evaluación correspondientes señalados en la parte considerativa.

Artículo 2°.- El proyecto de exploración minera "Jancapata" será ejecutado durante un periodo de quince (15) meses contados desde la notificación de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- Compañía de Minas Buenaventura S.A.C., se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en la Evaluación Ambiental - Categoría C del proyecto de exploración minera "Jancapata", así como en su recursos complementarios.

Artículo 4°.- Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. deberá presentar a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, la actualización del Plan de Cierre del proyecto de exploración "Jancapata", considerando a nivel de factibilidad las medidas técnicamente más adecuadas para el cierre definitivo de los componentes del proyecto de exploración, teniendo en cuenta un supuesto de abandono definitivo del área sin pasar a la etapa de explotación, en un plazo máximo de ocho (08) meses contados desde la expedición de la resolución directoral que apruebe la presente Evaluación Ambiental.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

Con la actualización del Plan de Cierre del proyecto de exploración, el titular deberá considerar detalladamente el presupuesto del cierre final y del post cierre, estimando todos los costos relacionados con las actividades de cierre final, mantenimiento y post cierre. Asimismo, deberá especificar los tipos de garantía seleccionadas, describiendo sus características, especificando los motivos de la selección y especificando el monto de la garantía que corresponderá constituir al término de la evaluación de la actualización del Plan de Cierre.

Artículo 5°.- La aprobación de la presente Evaluación Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto minero para operar, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Artículo 6°.- Remitir al OSINERGMIN copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,



FREDESBANDO VASQUEZ F.
Director General
Asuntos Ambientales Mineros



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

INFORME N° 960 -2007-MEM-AAM/EA/AC/RC

AL : Director General de Asuntos Ambientales Mineros.

ASUNTO : Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Jancapata" de Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.

REFERENCIA : Escrito N° 1708621 y Escrito N° 1708613 (ambos del 26.07.07)

ANTECEDENTES : Escrito N° 1686438 (02.05.07)
Escrito N° 1670742 (19.02.07)
Escrito N° 1665285 (29.01.07)

I.- ANTECEDENTES

1.1. Permisos anteriores

- ✓ Mediante escrito N° 1631481 de fecha 01 de septiembre de 2006, Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. (CMB) presentó la Declaración Jurada (DJ) del proyecto de exploración "Jancapata", Categoría B, siendo aprobada con la Resolución Directoral N° 414-2006-MEM/AAM del 26 de septiembre de 2006, para realizar las actividades de exploración por un periodo de doce (12) meses.

1.2. Solicitud actual

- ✓ Mediante escrito N° 1665285 del 29 de enero de 2007, la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A., presenta la Evaluación Ambiental (EA) del Proyecto de Exploración Minera "Jancapata", calificada en la Categoría C. La EA fue elaborada por la empresa consultora Tecnología XXI S.A.
- ✓ Con escrito N° 1670742 del 19 de febrero de 2007, Compañía de Minas Buenaventura S.A.A., presenta copia de los avisos con los que se pone a disposición de la ciudadanía interesada la EA del proyecto de exploración minera, publicados en el diario "Correo" de la ciudad de Pasco y en el diario oficial "El Peruano", ambos el día 14 de febrero de 2007.
- ✓ La EA fue evaluada y observada con el Informe N° 402-2007-MEM-AAM/EA/FVF/HA y hecho de conocimiento al titular a través del Auto Directoral N° 135-2007/MEM-AAM, de fecha 09 de abril del 2007.
- ✓ Mediante el escrito N° 1686438, del 02 de mayo de 2007, CMB presenta el levantamiento de observaciones de la Evaluación Ambiental (EA), el cual fue evaluado y observado con Informe N° 600-2007-MEM-AAM/EA/HA y hecho de conocimiento al titular a través del Auto Directoral N° 197-2007/MEM-AAM, del 13 de junio de 2007.
- ✓ Mediante el escrito N° 1708621 del 26 de julio de 2007, CMB presentó el levantamiento a las observaciones realizadas a la EA en el Informe N° 600-2007-MEM-AAM/EA/HA. Luego, mediante escrito N° 1708613 adjuntó el Plan de Cierre de la EA señalando que se hace en cumplimiento al D.S. N° 045-2006-EM y en relación de la EA en evaluación.
- ✓ Mediante memorando N° 1146-2006-MEM/AAM de fecha 12 de setiembre de 2007, se remitió copia del escrito N° 1708613 (referido al plan de cierre de la EA) a la Dirección General de Minería (DGM), para su opinión respecto a los aspectos económicos y financieros del plan de cierre de la EA.

II. EVALUACIÓN

De la información del proyecto contenida en la Evaluación Ambiental y en el Plan de Cierre del presente proyecto de exploración tenemos:

2.1. Autorizaciones y permisos

- CMB señala que el titular del terreno superficial es la Comunidad Campesina de Chinche Tingo, con quien suscribió un convenio para el uso del terreno superficial; adjunta copia simple del mencionado convenio que habría sido suscrita por la empresa minera y la referida comunidad.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Cabe precisar que es responsabilidad del titular minero que dicha autorización haya sido obtenida cumpliendo con las formalidades que correspondan, según lo establecido en la Ley N° 26505 (Ley de la inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas) y su respectiva, reglamentación.

- Adjunta permiso de uso de agua para exploración minera, el cual es exclusivo para el uso del agua proveniente de la **laguna Aguascocha**, por un volumen anual equivalente a 3 650 m³, aprobado mediante la Resolución Administrativa N°113-2006-AG-DRA-P/ATDRP, la cual tiene un periodo de vigencia de un (1) año, contado a partir del 23.10.06.
- Adjunta informe "Diagnóstico del potencial arqueológico" del área de influencia del proyecto, elaborado por la licenciada Kaarina Saavedra Guevara (RNA CS-0040, COARPE N° 040276), quien concluye no haber identificado sitios o evidencias arqueológicas en superficie en el área del proyecto (Ver anexo N° 3 del escrito N° 1686438). Adjunta plano de recorrido arqueológico.

2.2. Características del área del proyecto

Ubicación y accesos

- El proyecto se ubica en el distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco. El área superficial del proyecto de propiedad de la comunidad de Chinche Tingo, se ubica a una altitud entre 4 500 msnm a 5 100 msnm, el proyecto será desarrollado en el derecho minero "HUASCAR", el cual forma parte de la Unidad Económica Administrativa (UEA) MARISOL.
- El acceso al proyecto se realizará vía: Lima-Huacho-Sayán-Churín-Uchucchacua-Proyecto Jancapata (348 Km) o vía Lima-La Oroya-Cerro de Pasco-Proyecto Jancapata (358 Km). El tiempo aproximado desde la ciudad de Lima al Proyecto Jancapata es de 10 horas.

Componentes físicos

- El área del proyecto se ubica en la microcuenca del río Huascacocha que tiene una extensión de 27,8 Km², aguas abajo es afluente del río Yanahuanca, el cual pertenece a la red hidrográfica del río Huallaga. Al SE a 500 m, se encuentra la laguna Aguascocha que constituye la naciente del río Huascacocha; en el área del proyecto se ubican suelos hidromórficos (bofedales).
- En la zona del proyecto se estima una precipitación anual promedio entre 1 000 mm a 1 200 mm (año de ocurrencia del Fenómeno del Niño), una humedad relativa que varía entre 55% y 85%, una temperatura media entre 8,4°C a 9,4°C. La dirección predominante del viento es de Oeste-Este, alcanzando una velocidad de hasta 10 m/s.
- La geomorfología de la zona caracterizada por la erosión glacial de las rocas calizas, la cual ha configurado valles en forma de "U", circos glaciares, paredes escarpadas, morrenas, etc.
- Las actividades exploratorias se realizarán en rocas calizas y margas de la formación Jumasha. La mineralización de las vetas consiste en calcita con cuarzo acompañados de pirita, esfarelita y galena. El relleno de la veta es por lo general de grano fino, compacto y masivo.
- La potencia de la veta donde se desarrollará las labores subterráneas, será de aproximadamente 1,50 m.
- Se establecieron 4 estaciones de muestreo de calidad de aire (gases y partículas), obteniéndose valores por debajo de los Estándares de Calidad de Aire establecidos en el D.S. N° 074-2001-PCM (Ver Tablas 3-11, 3-13 y 3-14 del escrito N° 1708613).
- Adjuntan resultados de monitoreo de los siguientes puntos:

Estación	Coordenada UTM		Altitud m	Ubicación
	Norte	Este		
MJ-1	8 830 934	314 646	4 628	Q. Pacush a 550 m. aguas abajo, al norte de la laguna Aguascocha
MJ-2	8 831 077	314 594	4 618	Q. Pacush a 650 m. al norte de la laguna Aguascocha.
MJ-3	8 831 130	314 650	4 592	Q. Pacush aguas abajo al norte de la laguna Aguascocha a 50 m de la confluencia de MJ-1 y MJ-2.
JP-01	8 830 435	314 433	4 666	Laguna Aguascocha, a 10 m del lado izquierdo de la carretera a Pozo Rico.

Sistema de coordenadas UTM PSAD 56 - zona 18S.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

- Según los resultados del monitoreo de aguas superficiales, los valores se encuentran por debajo de los Estándares de Calidad Ambiental del agua, según lo establecido en la LGA-Clase I y III, a excepción de los coliformes totales de la Clase I en la muestra MJ-3, lo cual, se indica, estaría relacionado con la presencia de animales de pastoreo. Ver Tabla 3-24 del Plan de Cierre. En Anexo 2 de la EA se adjunta copia de los Análisis fisicoquímicos realizado por la empresa Inspectorate Services Perú SAC.
- Se realizó inventario de manantiales y bofedales, según Tabla 4.9 de la EA; los parámetros fisicoquímicos del agua se muestran a continuación:

Mant.	Coordenadas UTM		Caudal (l/s)	pH	T° °C	Us	Observación
	Este	Norte					
MNT-13	314169	8831618	2.2	7,9	7.2	179	Filtración de agua retenida del cerro Rico Pozo
MNT-14	314302	8831226	1.7	7,85	10.60	209	Filtración de agua retenida del cerro Rico Pozo

Sistema de coordenadas UTM PSAD 56 - zona 18S.

Bofed.	Coordenadas UTM		pH	Prof.(m)	Largo (m)	Ancho (m)	T° °C	Us	ppm
	Este	Norte							
A	314608	8831218	7,07	16	50	20	13,2	520	300
B	314624	8831394	7,05	20	80	3	13,2	493	248
C	314731	8831382	7,05	20	60	20	13,2	493	248
D	315000	8831362	8,20	35-45	5 000	2 000	14,6	899	450
E	314600	8831627	7,57	8	2 000	150	11,9	82	41

Sistema de coordenadas UTM PSAD 56 - zona 18S.

En el Plan de Cierre se muestra también el Inventario de Bofedales en la Tabla 3-22.

- Se adjuntan los resultados de ensayo Ácido-Base realizados al desmonte y mineral. La ubicación en coordenadas UTM se muestra a continuación:

Descripción	Código	Coordenadas UTM		S Total (%)	En kg CaCO3/T			
		Este	Norte		AP	NP	NNP	NP/AP
Muestra de caliza 1	S-5746	314 126	8 830 702	0,45	14,1	991,3	9 977,2	70,5
Muestra 2 Dique	S-5747	314 127	8 830 743	0,15	4,7	76,1	71,4	16,2
Muestra 3 Mineral	S-5748	314 096	8 830 727	14,97	467,8	315,3	-152,5	0,7
Muestra 4 Cancha de desmonte superficie	S-5749	314 050	8 830 779	0,23	7,2	956,1	948,9	133,0

Sistema de coordenadas UTM PSAD 56 - zona 18S.

De los resultados presentados se observa que las Muestras 1 (S-5746), Muestra 2 (S-5747) y la Muestra 4 (S-5749), no son potenciales generadores de drenaje ácido. Asimismo, la Muestra 3 de mineral (S-5748), si es generadora de drenaje ácido (PN/AP = 0,7). Los análisis fueron realizados por la empresa Smallvill S.A.C. el 18.01.07. Ver Anexo N° 4 del escrito N° 1686438 del 02.05.07.

Componentes biológicos

- Los ecosistemas que se pueden encontrar en el área del proyecto Jancapata son: Pajonal (alto y bajo), Roquedal (alto y bajo), Matorrales y Acuático. En este último se realizó el inventario de bofedales.
- La flora en la zona de Jancapata se distribuye dentro de los ecosistemas terrestres y acuáticos, reportándose 14 familias, 14 especies y 130 individuos. Ver tabla N° 3-25 del Plan de Cierre (escrito 1708613 de 26.07.07). Se identificaron las siguientes especies: amañacay, taya, liquen folioso, ichu, ichu enano, barba de viejo, cebolla de gallinaza, ichu de pajonal, huamanpinta, coñoca, hercampure, helecho, cuti cuti. Asimismo, señala que se identificó una especie vegetal en situación *casi amenazada* (pinco pinco), de acuerdo al D.S. N° 043-2006-AG.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

- La evaluación de fauna consistió en 11 puntos de registro biológico (*ver tabla 4.5. del escrito N° 1665285*); identificando las siguientes especies de fauna (12 familias y 21 especies): lagartija alto andina, perdiz serrana, aguilucho cordillerano, halcón perdiguero, china linda, churrete vientre blanco, minerito común, minerito andino, yanavico, huallata, pato jergón, pato yaguasa, viscacha, llama, alpaca, entre otros. Asimismo, señala que se identificó una especie (ave) en *peligro crítico* (churrete vientre blanco), de acuerdo al D.S. N° 034-2004-AG.
- Indica que en la zona del proyecto la vegetación es casi nula, por lo que, no se desarrolla actividad agrícola, pecuaria ni forestal.

Componentes sociales

- La comunidad esta constituida por caseríos entre ellos tenemos Chocopata, Tingo Alta, Ranracancha y el pueblo de Chinche Tingo, así como estancias entre ellas la de Pacushpata, muy cercana al área del proyecto.
- El área de influencia directa del proyecto abarca a la estancia de Pacushpata Atalaya de la Comunidad Campesina de Chinche Tingo, en el distrito de Yanahuanca y al All al distrito de Yanahuanca.
- Los poblados y zonas de interés más cercanos al proyecto son: Uchucchacua a 26 Km y el centro poblado de Chinche Tingo a 52 Km.

Pasivos ambientales

- Se describe la presencia de pasivos ambientales en el área de las concesiones, los cuales se indica serán rehabilitados en la etapa de cierre del presente proyecto. La ubicación en coordenadas UTM es la siguiente:

Descripción	Coordenadas UTM PSAD 56			Observaciones
	Norte	Este	Cota (msnm)	
BCPAJ-Nv 800	8 830 735,71	3 14 054,05	4 800,90	Bocamina abierta en el Nv 850
BCPAJ-Nv 820	8 830 830,38	313 992,16	4 812,64	Bocamina abierta en el Nv 820
BCPAJ-Nv 850	8 830 737,71	313 983,90	4 848,15	Bocamina abierta en el Nv 800
DMPAJ-Nv 800	8 830 735,71	314 054,05	4 800,90	Depósito de desmonte Nv 800
DMPAJ-Nv 850	8 830 737,71	313 983,90	4 848,15	Depósito de desmonte Nv 850

Sistema de coordenadas UTM PSAD 56 - zona 18S.

2.3. Actividades del proyecto Jancapata

- Estima realizar 1 360 m en labores subterráneas (cruceos, chimeneas y galerías), en la veta Jancapata en las siguientes coordenadas:

Nivel	Coordenadas UTM		Tipo de Labor	Sección (mxm)	Long. (m)	Total (m)
	Este	Norte				
4 740	314 190	8 830 734	galería	2,1 x 2,4	730	950
			crucero	2,1 x 2,4	100	
			chimenea	1,5 x 1,5	120	
4 800	314 057	8 830 734	galería	2,1 x 2,1	260	410
			chimenea	1,5 x 1,5	150	
4 850	313 984	8 830 738	Labor a rehabilitar			

Sistema de coordenadas UTM PSAD 56 - zona 18S.

- Se ejecutará dos (02) sondajes diamantinos en interior de mina (Nivel 4740), con una longitud total de 1 000 m.

Sondajes	Coordenadas UTM		Altitud (msnm)	Long. (m)
	Este	Norte		



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

HDD-J-01	313 692	8 830 600	4 740	500
HDD- J-02	313 692	8 830 600	4 740	500

Sistema de coordenadas UTM PSAD 56 - zona 18S.

2.4. Descripción del proyecto.

- Estima disturbar 167 m² y remover 451 m³ de suelo, producto de la habilitación de las pozas de sedimentación, compresora y letrina.
- La cantidad de desmonte que estima generar producto de las labores subterráneas será aproximadamente 2 059 TMS/mes, en total estima generar 16 472,97 TMS de desmonte.
- Los equipos a utilizar para las labores subterráneas se detallan en la tabla N° 5.5 de la EA entre las cuales tenemos: compresora, cuatro (4) perforadoras convencionales, ventiladores neumáticos, ventiladores eléctricos, palas LM-36H, doce (12) carros U-35, locomotoras WR-18 con baterías, bomba de agua, camioneta entre otros.
- Los equipos utilizados en las perforaciones diamantinas se indican en el ítem 5.2.2 de la EA: 01 máquina de perforación diamantina Long Year 38, 01 bomba para agua, sistema hidráulico para mezcla de lodos de perforación, tanques para depósito de agua y mezcla de lodo, entre otros. Asimismo, los insumos a utilizar para las perforaciones diamantinas en interior mina se muestran en la tabla N° 5.10 de la EA: aceite SAE 85-90 (5 g), grasa súper K2 (12 Kg), Grasa EP-2 (30 Kg), bentonita (2 500 lb) y Poly Kem (100 g).
- Contará con 40 trabajadores, los cuales utilizarán el campamento del proyecto "Pozo Rico", ubicado a 3 Km al norte del proyecto.
- Indica que el avance de las labores subterráneas y sondajes diamantinos, se ejecutará en dos turnos de 8 horas cada uno (el avance será de 5-10 m/día).
- Estima consumir 8 m³/cada 8 horas (un turno) de agua para uso industrial, provenientes de la laguna Chacras y eventualmente de la laguna Aguascocha este último, del punto de captación ubicado en las coordenadas UTM (Datum PSAD56, zona 18) 8 830 435N; 314 433E. (Ver Levantamiento de Observación N° 10 y el plano 4.3 del escrito N° 1708621). El agua para consumo humano, será traída en bidones del campamento minero Pozo Rico.
- Indica que la generación de residuos sólidos domésticos será de 8 kg/día y 10 Kg/mes de aceites (residuos sólidos peligrosos).
- Construirá una (01) poza para el manejo de los lodos de perforación diamantina de 2 m x 2 m x 1 m de profundidad, ubicada adyacente a la bocamina en el nivel 4740, en las coordenadas UTM (Datum PSAD56, zona 18): 313 480E; 8 830 556N.
- Indica contará con un depósito temporal para el almacenamiento de mineral en el área del proyecto (de 20 ton), ubicada cercana a la bocamina de 106 m²; el mineral será trasladado a la planta de la U.E.A. de Uchucchacua. Se adjunta plano DD1-2007-01b de ubicación del depósito temporal de mineral (Ver anexo N° 6 de escrito N° 1708621).
- Contará con un depósito de desmonte ubicado en las coordenadas 8'830,734N; 314,190E (Datum PSAD56, zona 18), de 20 m de altura, que tendrá un volumen de almacenamiento de material de 10 000 m³ aproximadamente. El análisis de estabilidad física al depósito determinó un factor de seguridad =1.163, que sería estable según los estándares internacionales de diseño (USA, Japón y Rusia). Adjunta plano DD1-2007-01 Diseño del Depósito de Desmonte (Ver anexo N° 6 de escrito N° 1686438).
- Los explosivos a emplear en el proyecto serán: dinamita 7/8" x 7", mecha lenta Carmex (69 700 pz), mecha rápida Z-19 (42 000 m) y Pentacord (16 000 m).
- Señala que utilizará Diesel 2, aceites industriales y grasa para la ejecución de las labores subterráneas. Asimismo, indica que el índice de consumo de combustibles y lubricantes para las perforaciones diamantinas será 16 g/m y 0,33 g/m de avance, respectivamente.
- Contará con un grupo electrógeno de 110 Kw, que trabajará a un ritmo de 12 a 16 horas, ubicado en las coordenadas UTM (Datum PSAD56, zona 18), 8 830 750N; 314 200 E.
- Se indica que el proceso de consulta sobre el Plan de Cierre del proyecto de Exploración Jancapata se llevó a cabo en los talleres realizados para el EIA de Pozo Rico, ya que este proyecto incluye las zonas de Jancapata, Garpo Puquio y Pozo Rico. Ver 4.2 del escrito N° 1708613 del 26.07.07.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

2.5. Plan de Manejo Ambiental

- Las galerías y cruceros contarán con cunetas de 0,40 x 0,30 m, para controlar los posibles efluentes.
- Señala que instalará un canal rectangular a la salida de la bocamina (0,20 m de ancho x 0,30 m de alto y 0,15 m de espesor) de roca o concreto para captar el drenaje de las aguas, provenientes de las galerías, para luego ser conducidas a pozas de sedimentación (total 2) de 3 m x 5 m de base inferior y 7,6 m x 9,6 m de base superior (altura de 2 m). Se considera remover los sólidos en suspensión y de presentarse aguas ácidas realizará su tratamiento con lechada de cal, adjunta esquema de diseño. La ubicación de las pozas será:

Poza en el Nivel	Coordenadas UTM			
	Este	Norte	Altitud (msnm)	Volumen m ³
PZPJ-Nv 4740	314 248	8 830 638	4 740	87,96
PZPJ-Nv 4800	314 261	8 830 615	4 848	87,96

Sistema de coordenadas UTM PSAD 56 - zona 18S.

- Señala que el suelo removido para la implementación de los componentes (poza de sedimentación, cancha de desmonte, almacén de combustibles y aditivos, etc), será almacenado en pilas ubicadas continuas a los componentes, colocará carteles y serán cubiertos con plásticos para protegerlos de la erosión.
- Señala que luego de la voladura utilizará ventiladores neumáticos de 5 000 a 15 000 CFM (pies cúbicos por minuto) y regará con agua. Asimismo, señala que para mantener la seguridad en las labores subterráneas realizaran sostenimiento empleando madera de eucalipto de 0,203 m (8") de diámetro y una separación de 1 m a 1,2 m.
- Indica que el depósito temporal de mineral será impermeabilizado con una geomembrana HDPE de 1,5 mm de espesor sobre la cual colocará una capa de material gravoso de 0,30 m de espesor para protegerla (Ver anexo N° 6 de escrito N° 1708621).
- El traslado del mineral se realizará en camiones con tolderas, a una velocidad de 20 Km/h para evitar la generación de material particulado, y par los vehículos en general establecerá una velocidad máxima de 30 km/h.
- El agua decantada en las pozas de sedimentación, será recirculada para los trabajos de exploración en interior mina, el excedente será conducido mediante una tubería a la poza de agua de uso industrial del proyecto Pozo Rico.
- Indica que se construirán canales de coronación en los depósitos de desmonte, hechos en mampostería de piedra de sección trapezoidal (de 0,62 m ancho superior x 0,35 m ancho inferior 0,35 m alto), la base de concreto tendrá una longitud de 181,80 m, una pendiente de 1,00 % y estará protegido con enrocado a la salida del flujo, con la finalidad de evitar la erosión de dicho componente.
- Indica que contará con un plan de monitoreo de la estabilidad física de los taludes del depósito de desmonte en forma visual cada 6 meses, por un periodo de 5 años.
- Señala que los accesos existentes cuentan con sus respectivas cunetas para el manejo de las escorrentías. Considera realizar el riego de los accesos y áreas de trabajo 2 veces/día durante la estación seca.
- Indica que los explosivos serán almacenados en el polvorín ubicado en el proyecto Pozo Rico, el cual, cuenta con autorización de la DISCAMEC.
- Señala que los residuos domésticos serán depositados en cilindros de color verde y luego trasladados semanalmente al relleno sanitario de proyecto Pozo Rico. Asimismo, los residuos industriales (en recipientes de color amarillo) y peligrosos (en recipientes de color rojo), serán dispuestos en el relleno de seguridad del proyecto antes mencionado.
- Señala que en los lugares donde se utilicen aceites y grasas se protegerá el suelo con geomembranas de neopreno, se colocará bandejas para el despacho de aceites, se dispondrá de paños absorbentes y cilindros de color rojo para los desechos inflamables.
- Señala que en caso de derrames de hidrocarburos (combustibles, lubricantes y grasas), utilizarán paños absorbentes o sacos de arena controlar el derrame, el suelo contaminado será trasladado por una EPS-RS al relleno de seguridad del proyecto Pozo Rico.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

- Señala que el área de almacén de combustible y lubricantes contará con cilindros de 55 galones perfectamente rotulados, la superficie estará revestida con una protección impermeable que estará rodeada con bermas las que permitirán contar con una capacidad de total de almacenaje de 110%, para el caso de derrames.
- Señala que realizará el mantenimiento de los equipos en el área del proyecto Pozo Rico.
- Indica que construirá una letrina sanitaria ubicada en las coordenadas UTM (Datum PSAD56), 8 830 576N; 314 258 de 0,8 m x 0,8 m x 1,5 m de profundidad. Adjunta diseño.
- Adjuntan las Hojas de Seguridad de los Materiales y/o reactivos a utilizar.
- Adjunta plan de contingencia a realizarse para el caso de incendios, sismos, huaycos y tormentas eléctricas.
- Señala que sensibilizará al personal sobre la importancia de la protección de las especies de fauna y flora. Asimismo, prohibirá la caza, captura, tenencia, transporte o exportación de las especies de fauna en *peligro crítico* (churrete vientre blanco) y flora *casi amenazada* (pinco pinco).
- El Plan de Relaciones Comunitarias consistirá básicamente de los siguientes programas: Comunicación Interna y Externa, Contratación Temporal de Personal Local, Monitoreo Ambiental Participativo y Desarrollo Local. Cada uno de estos programas cuenta con actividades específicas a realizar, las cuales se encuentran en el cronograma. Ver Anexo N° 3 del escrito N° 1708621 de 26.07.07

2.6. Descripción de las actividades de cierre

Mediante escrito N° 1708613 del 26 de julio de 2007, CMB presentó el Plan de Cierre del proyecto de exploración minera "Jancapata" en cumplimiento al D.S. N° 045-2006-EM y en relación de la EA en evaluación, con medidas de cierre temporal y cierre progresivo, indicando que el cierre final a nivel de factibilidad será asumido por el plan de cierre de minas del EIA de Pozo Rico, debido a que la zona del proyecto Jancapata estará incluida en el desarrollo de sus actividades de explotación. A continuación se resume las actividades de cierre para los componentes:

2.6.1. Cierre Temporal

El plan de cierre temporal se ejecutará en caso de una posible parada temporal del proyecto, las cuales incluirían las siguientes actividades:

- ✓ Colocar rejillas en las bocaminas.
- ✓ Cercas las pozas de sedimentación.
- ✓ Mantenimiento de accesos y cunetas.
- ✓ Trabajar la estabilización física de las canchas de desmonte de acuerdo al cierre progresivo.
- ✓ Realizar monitoreos y check list a los componentes del cierre.

2.6.2. Cierre Progresivo

El Plan de Cierre Progresivo del proyecto de exploración Jancapata, incluye las siguientes actividades:

- ✓ Cierre de las bocaminas (Niveles: 4 850; 4 820; 4 800; 4 740),
- ✓ Cierre de pozas de sedimentación (Niveles 4 800 y 4 740),
- ✓ Cierre de depósitos de desmonte (Niveles 4 850, 4 800 y 4 740),
- ✓ Instalaciones auxiliares (letrina de poza seca, compresora con grupo electrógeno, almacén temporal de combustible, sistema de bombeo de agua para uso industrial, infraestructura de mina de laboreo minero) y accesos.

Desmantelamiento de la infraestructura en interior mina

- Inventario detallado de la infraestructura de mina para llevar un control detallado.
- Desmantelamiento de las tuberías de aire y de agua en interior mina.
- Retiro de toda la red eléctrica, sistema de ventilación y los rieles en interior mina.
- Limpieza de restos luego del desmantelamiento en interior mina.

Cierre de bocaminas

El titular considera el cierre de las bocaminas, para lo cual describe diversos tipos de cierre aplicados a cada caso:



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Descripción	Observaciones	Tipo de Cierre
BCPAPJ-Nv 800	Pasivo declarado en la EA	Tapón hermético simple.
BCPAPJ-Nv 820	Pasivo declarado en la EA	Tapón hermético simple.
BCPAPJ-Nv 850	Pasivo declarado en la EA	Tapón simple con drenaje.
BCPJ-Nv 740	Nueva Bocamina	Tapón simple con drenaje.

- Para el cierre de bocaminas con tapón "hermético simple", considera realizar el desquinche de las paredes y corona de las galerías hasta 15 m de la bocamina, donde se ubique el tapón de concreto, luego se procederá a la limpieza de roca y empotramiento del muro trapezoidal de concreto ciclópeo $f_c=210 \text{ Kg/cm}^2 + 30\%$ piedra mediana, en una distancia de 10 m de la boca, luego se rellena con material de desmonte sin potencial de DAR, finalmente se le adiciona material inerte y posteriormente realizará el perfilado de los taludes. Se adjunta esquema (pág. 7, Cap. V, del escrito N° 1708613 del 26.07.07.)
- Para el cierre de bocaminas con tapón "simple con drenaje", considera realizar el desquinche y limpieza de la zona, hasta 2 m más adentro de donde se ubicará el tapón de concreto simple; luego se procederá a la limpieza de roca y empotramiento del muro trapezoidal de concreto ciclópeo $f_c=210 \text{ Kg/cm}^2 + 30\%$ (piedra mediana de 0,60 m de base y 0,20 m en la parte superior) el cual estará empotrado en una profundidad mínima de 0,50 m tanto en la base como en la corona, luego rellena con material de desmonte sin potencial de DAR en los primeros 10 m dentro de la bocamina, posteriormente realizará el perfilado de los taludes. Asimismo, colocará subdrenes para captar el drenaje subterráneo mediante tubos de HDPE de 4" de diámetro, se adjunta esquema (pág. 8, Cap. V, del escrito N° 1708613 del 26.07.07.)

Cierre de otras infraestructuras.

- Desmantelamiento de infraestructura en superficie como sistemas de bombeo de agua, letrinas, compresoras, grupos, almacenes temporales y otras instalaciones auxiliares. Inventario de infraestructura, retiro de redes eléctricas, de agua y aire en superficie. Salvamento, demolición y disposición final.

Descripción	Observaciones	Tipo de Cierre
INSPJ-01	01 letrina de poza seca	Demolición y disposición final.
INSPJ-02	01 Compresora con grupo electrógeno	Salvamento y destino final.
INSPJ-03	01 Almacén temporal de combustibles	Demolición y disposición final.
INSPJ-04	01 Sistema de bombeo de agua.	Salvamento y destino final.
INSPJ-05	Infraestructura de mina	Salvamento y destino final.

Cierre de pozas de sedimentación de lodos

- Las pozas de sedimentación de lodos PZPJ-Nv 800 y PZPJ-Nv 740, consistirá en el relleno con piedra de 8" a 2" y con material removido durante la construcción de la poza, luego se compactara manualmente y se cubrirá con suelo superficial de la zona. Ver 5.2.3.2. del escrito N° 1708613 del 26.07.07.

Cierre de los depósitos de desmonte

- Se indica que para el cierre de los depósitos de desmonte antiguo se compactará en capas de 0,30 m, la plataforma del depósito de desmonte quedarán con un perfil suave y finalmente se compactará la superficie.
- Para el cierre del depósito de desmonte Nv. 4740 considera perfilar el material y los taludes, alcanzando valores de estabilidad estable. Asimismo, considera cubrirlo con una capa de material granular de 0,15 m de espesor y una capa superior con material de superficial de 0,20 m de espesor, adjunta esquema de diseño. El área a recubrirse será de 4 000 m².
- Respecto a las medidas de manejo hidráulico en el depósito de desmonte, señala que construirá un canal de coronación en mampostería de concreto de 210 Kg/cm², la gradiente no excederá el 2 por ciento; de sección trapezoidal de 0,3 m en la base inferior y 0,3 m de alto. Se estima que la cuneta tendría una longitud de 120 m.
- Señala que en la zona la vegetación es casi nula, de ser el caso las áreas rehabilitadas serán revegetadas con especies de la zona como el calamagrostis.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

2.7. Mantenimiento y Monitoreo Post Cierre

- Las actividades de mantenimiento consistirá en identificar problemas, para luego efectuar las medidas correctivas y oportunas, incluye el cronograma de mantenimiento hasta el término del monitoreo post-cierre, por un periodo de cinco años.
- Mantenimiento físico mediante un programa de inspecciones periódicas visual para identificar desplazamientos, asentamientos, cambios de patrones de drenaje, fallas o daños en las obras de cierre realizadas para la estabilización física de los desmontes y de las bocaminas.
- Realizará monitoreo de la estabilidad física del depósito de desmonte mediante inspecciones visuales, para prevenir posibles fallas y deslizamientos de los taludes, la frecuencia de los monitoreos será anual por un periodo de 5 años.
- Mantenimiento Hidrológico: rehabilitación y limpieza de las cunetas de coronación que puedan colapsar (por lluvias, deterioro paso de ganado, etc), con una frecuencia mínima de 6 meses, antes y después del periodo de lluvias, durante los primeros dos años y anual durante los tres últimos años.
- Mantenimiento de revegetación natural luego de terminado el proceso de revegetación, en el 1er año post-cierre y control de la erosión.

2.8. Cronograma de actividades

Según el cronograma adjunto, las actividades de exploración expuestas en la EA se realizarán en quince (15) meses, incluyendo las medidas de cierre; asimismo, propone medidas de post cierre por un periodo de nueve (9) meses.

ACTIVIDAD	Meses														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Instalaciones de acondicionamiento															
Laboreo subterráneo y de rehabilitación															
Sondajes diamantinos en interior mina															
Plan de cierre															

2.9. Presupuesto

El presupuesto estimado para el cierre progresivo asciende a US\$ 118 341,30. Asimismo, el titular adjunta el cronograma y presupuesto de Cierre, los que se aprecian en la tabla 7-1 y tabla 7-2 del escrito N° 1708613 de 26.07.07.

2.10. Cálculo de las garantías

Se indica que el Plan de cierre de minas del EIA del proyecto Pozo Rico, asumirá los gastos de cierre final, mantenimiento y monitoreo post cierre del proyecto de exploración Jancapata.

2.11. Necesidad de actualizar el Plan de Cierre de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Jancapata".

El titular ha presentado el plan de cierre del proyecto de exploración "Jancapata" con medidas de cierre progresivo y las propuestas para un eventual cierre temporal, indicando que el Proyecto de explotación minera Pozo Rico, que cuenta con un Estudio de Impacto Ambiental presentado ante la DGAAM el 04 de julio de 2007, se encuentra en evaluación, e incluye la zona del proyecto Jancapata; por lo que, el plan de cierre de minas del proyecto Pozo Rico incluirá también las actividades de cierre final de la zona de Jancapata.

Efectivamente, luego de revisar el resumen ejecutivo del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de explotación minera Pozo Rico, actualmente en evaluación, se constata que las áreas sobre las que se desarrollará el proyecto de exploración minera "Jancapata" serán completamente implicadas en el desarrollo del proyecto de explotación y su correspondiente cierre de minas. En tal sentido se entiende aceptable la propuesta de cierre contenida en la presente evaluación ambiental, más aún si el Reglamento para el Cierre de Minas, aprobado con Decreto Supremo N° 033-2005-EM precisa que su contenido debe ajustarse a las características de la unidad minera correspondiente.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Sin embargo, debe considerarse que el solo hecho de tener en evaluación el Estudio de Impacto Ambiental de proyecto de explotación minera Pozo Rico, no implica por sí mismo la certeza de tener evaluadas y garantizadas las medidas de cierre final que requeriría el proyecto de exploración minera Jancapata, en el caso que sus resultados determinen la no continuidad del proyecto. Es más, el propio Estudio de Impacto Ambiental puede resultar desaprobado.

En tal sentido, se hace necesario que el proyecto de exploración minera "Jancapata", en atención a sus dimensiones y el impacto ambiental a generar, contemple las medidas más adecuadas para el cierre final y post cierre, además de las medidas de cierre progresivo propuesto y las que corresponderían a un eventual cierre temporal.

Por lo tanto, deberá requerirse al titular minero que en la oportunidad señalada en la resolución directoral que apruebe la presente Evaluación Ambiental, conforme a lo previsto en el artículo 8° del Reglamento para el Cierre de Minas, presente la correspondiente actualización del Plan de Cierre del proyecto de exploración, considerando a nivel de factibilidad las medidas técnicamente más adecuadas para el cierre definitivo de los componentes del proyecto de exploración, teniendo en cuenta un supuesto de abandono definitivo del área sin pasar a la etapa de explotación. El plazo para la actualización del Plan de Cierre del proyecto de exploración no deberá ser mayor al previsto para la ejecución de las actividades de exploración, esto es, no después de los nueve meses propuestos para dichas actividades, en tanto que las medidas de cierre final deberían ejecutarse inmediatamente después de concluidas.

Respecto a la constitución de garantías, en tanto que en la presente Evaluación Ambiental no se han considerado actividades de cierre final y post cierre, no corresponde por el momento su constitución. Sin embargo, en la actualización del Plan de Cierre del proyecto de exploración, el titular deberá considerar detalladamente el presupuesto del cierre final y del post cierre, estimando todos los costos relacionados con las actividades de cierre final, mantenimiento y post cierre. Asimismo, deberá especificar los tipos de garantía seleccionadas, describiendo sus características, especificando los motivos de la selección y especificando el monto de la garantía que corresponderá constituir al término de la evaluación de la actualización del Plan de Cierre.

IV. CONCLUSIONES

- El detalle del contenido técnico de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Jancapata", presentada por CMB se encuentran en los documentos citados en la referencia.
- Respecto de la información presentada en el Plan de Cierre del proyecto de exploración minera Jancapata para absolver la observación N° 16 del Informe N° 600-2007-MEM-AAM/EA/HA, cabe indicar que no corresponde tramitar como un procedimiento aparte la evaluación del Plan de Cierre del proyecto de exploración minera Jancapata, sino que éste componente debió constituir un anexo de la Evaluación Ambiental del referido proyecto (D.S. N° 033-2005-EM y modificatoria D.S. 045-2006-EM). En tal sentido, el expediente presentado con escrito N° 1708613 y que ha sido presentado como un procedimiento independiente del correspondiente a la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera Jancapata, deben ser acumulados, de conformidad a lo previsto en el artículo 149° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el que se señala que la autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión.
- Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. deberá presentar a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, la actualización del Plan de Cierre del proyecto de exploración "Jancapata", considerando a nivel de factibilidad las medidas técnicamente más adecuadas para el cierre definitivo de los componentes del proyecto de exploración, teniendo en cuenta un supuesto de abandono definitivo del área sin pasar a la etapa de explotación, en un plazo máximo de ocho (08) meses contados desde la expedición de la resolución directoral que apruebe la presente Evaluación Ambiental.
- Con la actualización del Plan de Cierre del proyecto de exploración, el titular deberá considerar detalladamente el presupuesto del cierre final y del post cierre, estimando todos los costos relacionados con las actividades de cierre final, mantenimiento y post cierre. Asimismo, deberá especificar los tipos de garantía seleccionadas, describiendo sus características, especificando



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

los motivos de la selección y especificando el monto de la garantía que corresponderá constituir al término de la evaluación de la actualización del Plan de Cierre.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, los suscritos recomiendan:

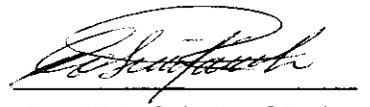
- Los suscritos consideran extender opinión **FAVORABLE** a la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "**Jancapata**", a ejecutarse en el derecho minero denominado "HUASCAR", sin perjuicio de las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular minero en virtud de las normas ambientales vigentes. Las actividades de exploración podrán ser ejecutadas en un plazo de quince (15) meses, incluidas las actividades de cierre, contados a partir de la notificación de la Resolución Directoral; asimismo, se recomienda se emita una copia de lo actuado al OSINERGMIN para efectos de fiscalización.
- Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. deberá presentar a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, la actualización del Plan de Cierre del proyecto de exploración "Jancapata", considerando a nivel de factibilidad las medidas técnicamente más adecuadas para el cierre definitivo de los componentes del proyecto de exploración, teniendo en cuenta un supuesto de abandono definitivo del área sin pasar a la etapa de explotación, en un plazo máximo de ocho (08) meses contados desde la expedición de la resolución directoral que apruebe la presente Evaluación Ambiental.
- Con la actualización del Plan de Cierre del proyecto de exploración, el titular deberá considerar detalladamente el presupuesto del cierre final y del post cierre, estimando todos los costos relacionados con las actividades de cierre final, mantenimiento y post cierre. Asimismo, deberá especificar los tipos de garantía seleccionadas, describiendo sus características, especificando los motivos de la selección y especificando el monto de la garantía que corresponderá constituir al término de la evaluación de la actualización del Plan de Cierre.
- El titular deberá contar con el derecho de uso de aguas de la laguna Chacras con fines industriales otorgada por la autoridad competente (de acuerdo a lo establecido en el D.S. 078-2006-AG), antes del inicio de sus actividades.
- El titular señala que no considera la rehabilitación de los caminos de acceso; ya que, como resultado de las consultas, los pobladores solicitaron que no se cierren, por que son utilizados como medio de comunicación hacia los centros poblados cercanos, así como para el traslado de ganado, productos e insumos. Por lo que, se recomienda que la comunidad solicite por escrito y de manera conjunta con el titular minero, que dicho componente sea excluido de los compromisos de cierre y como consecuencia no sea considerado para el establecimiento de las garantías asociadas al Plan de Cierre.
- Vencido el plazo señalado, el titular minero deberá presentar al OSINERGMIN y a la DGAAM un informe detallado de las actividades de rehabilitación y cierre realizadas.

Es cuanto cumplimos en informar a usted para los fines del caso.

Atentamente,

Lima, 05 de diciembre de 2007.


Ing. Elías Acevedo F.
CIP 50539


Ing. Alicia Cobeñas Sánchez
CIP 54381



"Año del Deber Ciudadano"

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Abog. Rasul Camborda Vejarano
CAL 35702

Lima, 05 de diciembre de 2007.

De conformidad con el Informe N° 960 -2007-MEM-AAM/EA/AC/RC y estando de acuerdo con lo expresado, se resuelve: EXPEDIR la resolución directoral con la que se consolide el procedimiento iniciado con escrito N° 1708613 referido al Plan de Cierre del proyecto de exploración minera Jancapata, con el correspondiente a la presente Evaluación Ambiental; y se apruebe la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Jancapata", de Compañía de Minas Buenaventura S.A.A., **Prosiga su trámite.**



FREDESBINO VASQUEZ F.
Director General
Asuntos Ambientales Mineros

TRANSCRITO A:

Empresa : Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.
Representante Legal : Sr. Carlos Rodríguez Vigo.
Dirección : Av. Carlos Villarán N° 790 Urb. Santa Catalina, La Victoria-Lima.